

N , José Gerardo s/ incidente de inconstitucionalidad
S.C. N. 56, L. XLIV

Suprema Corte:

V.E. me corre vista, para dictaminar en esta causa en la que la Corte de Justicia del Tucumán, ha concedido el recurso extraordinario federal interpuesto por la defensa de José Gerardo N .

Dicha apelación fue interpuesta contra el fallo de la casación local que resolvió hacer lugar al recurso de casación articulado por el letrado apoderado de la Fiscalía de Estado, en cuanto declara la validez constitucional de la ley de contravenciones n° 5140 de esa provincia.


Asimismo, en ese pronunciamiento se dispuso que de modo previo a dictarse una nueva sentencia, el juzgado de instrucción examine si en autos ha operado la prescripción (cfr. fojas 99).

Ante ello, en la medida en que la prescripción es un instituto de orden público que debe verificarse previo a la cuestión de fondo planteada, considero que el remedio federal debió suspenderse a las resultas de tal examen, toda vez que podría resultar insustancial un pronunciamiento del Tribunal en un caso cuya acción se ha extinguido.

Consecuentemente, entiendo corresponde que V.E. declare mal concedido el recurso extraordinario federal, y devuelva las actuaciones a los tribunales de la causa.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008.

ES COPIA LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE


ADRIANA N. MARCHISIO
Prosecretaría Administrativa Int.
Procuración General de la Nación

22/07/08 .